



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Sábado, 6 de noviembre de 1982

Número 28

Este Diario Oficial incluye la publicación de las **Disposiciones** y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página
IV. ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Servicio de la Función Pública	
Resolución	221

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de 8 plazas de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.) —6 plazas en turno libre y 2 plazas en turno restringido—.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 140, correspondiente al 12-06-82, convocatoria de provisión en propiedad de 8 plazas de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.) —6 plazas en turno libre y 2 en turno restringido—, de esta Comunidad Autónoma mediante el sistema de Concurso-oposición.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.2. de la convocatoria, hace público la composición del Tribunal Calificador que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente:

—Titular: Ilmo. Sr. D. Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Aurelio Ibarrodo Fragueta, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Vocales:

—Titular: D. Federico Leach Albert.

Suplente: D. Rafael Nasarre Alastruey.

(En representación del Profesorado Oficial).

—Titular: Doña María del Carmen Freire Díaz.

Suplente: D. Javier Olalla Herce.

En representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería).

—Titular: Dr. D. Luis Alegre Ramírez, Médico Director del Hospital General.

Suplente: Dr. D. Javier Delpón Sarasúa, Médico Jefe del Servicio de Geriátrica.

—Titular: Dr. D. Honorio Marín Galarreta, Médico Jefe del Servicio de Traumatología.

Suplente: Dr. D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre, Médico del Servicio de Cirugía General, Jefe de Sección.

Secretario:

—Titular: D. José María Manero Frías, Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 10 de enero de 1983, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria: instalaciones eléctricas	222
Sección de minas: permisos y concesiones	224
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Obras de Riego en el Najerilla	224
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	225
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	232
MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Procedimientos	232

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2988

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.289 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, circuito simple con conductores de cable tipo PPFV 12/15 KV de 3x70 mm² en Cu. Tendrá una longitud total de 555 m. con origen en la ET "Belchite y final en la ET "Ensenada".

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3041

2917

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.283 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Unipapel, S.A. con domicilio en Logroño, Avda. de Burgos número 15 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV. con conductores unipolares de cobre de 35 mm² de sección con aislamiento en seco. Tendrá una longitud total de 120 metros con origen en el apoyo número 10 de la línea a ET "Papyrus" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Unipapel", tipo intemperie, con transformador trifásico de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La adm.nistración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2966

2987

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.757 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación San Asensio" en San Asensio, consistente en variar el trazado entre los apoyos números 4 y 6 sustituyendo los apoyos números 5 y 6 de hormigón por otros de hormigón y otros dos metálicos.

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Polideportivo" consistente en variar el origen de la línea y que será en el apoyo número 6 de la variante introducida en la línea "Circunvalación".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3040

2932

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-13.704 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Zaco" en Haro, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2933

2915

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.259 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y de-

claración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Román de Cameros, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ace de 16,64 mm² sobre apoyos de normigon. Tendrá una longitud total de 103 metros con origen en el apoyo número 300 de la línea "Villamediana-Puente Nuevo (AT-13.214) y final en la EM que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "San Román de Cameros" tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 16 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2966

ANUNCIO

2933

Expediente número AT-20.211.

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 17 de julio de 1982, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, a la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV "Cuzcurrita-Ireviana" declarando, asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 16 de marzo expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 1. —Doña Mercedes Castillo Martínez, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón. La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 30 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 82 del Polígono número 13).

Parcela número 2.— Doña Matilde Arce, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 20 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 5 del polígono número 13).

Parcela número 5.— Excmo. Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón. La servidumbre a imponer es la siguiente. Vuelo sobre 36 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 12 del polígono número 36).

Parcela número 6.— Doña Victoria Urbina Seralde, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 5,06 m² y vuelo sobre 32 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 43 del polígono número 36).

Parcela número 8.— Doña Agueda Urrechú Urbina, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 6 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela inscrita en el Catastro de Rústico del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 85 del polígono número 36).

Parcela número 17.— Don Isacio Araña Urrechú, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 48 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 201 del polígono número 38).

Parcelas número 18 y 19.— Don Ricardo Riaño Cantabrana, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente:

Parcela número 18.— Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m² y vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 39 del polígono número 38).

Parcela número 19.— Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m² y vuelo sobre 100 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 40 del polígono número 38).

Parcela número 21.— Don Simeón Castillo Sáez, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 6 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 42 del polígono número 38).

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 19 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2984

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

2931

Don Lorenzo Cuesta Capillas, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja,

Hago saber: Que con fecha 4-3-82 por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas, se ha otorgado el siguiente título de Concesión de Explotación en esta provincia de La Rioja.

Cerámica "MARIA TERESA", Concesión número 3375 de dos cuadrículas mineras para mineral de arcilla en Hormilleja.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.
Logroño, 19 de octubre de 1982.

2982

ANUNCIO

2989

Por resolución del día 30 de septiembre de 1982 de la Delegación Territorial de Industria y Energía en Alava, se hace público la solicitud para el otorgamiento del siguiente Permiso de Investigación.

Número 1922: denominado "ARANTXA"; Recurso de la Sección D. 70 cuadrículas mineras; términos municipales afectados: Peñacerrada, Pipaón y Samaniego en Alava y San Vicente de la Sonsierra y Abalos en La Rioja.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Logroño, 25 de octubre de 1982.

3042

ANUNCIO

2934

Don Lorenzo Cuesta Capillas, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja,

Hago saber: Que con fecha 29-9-82, por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas, se ha otorgado el siguiente título de Concesión de Explotación en esta provincia de La Rioja.

1º.— A don José Gracia Bernal, de Zaragoza, Concesión MIGUEL número 3373, de veinte cuadrículas mineras para mineral de carbón, en Préjano y otros.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,

2985

Confederación Hidrográfica del Ebro

2973

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Riegos del Najerilla, canal de la margen izquierda — Tramo III. Zona regable — Sector tercero A-10.

Expediente número 3.

Término municipal: Bañares de Rioja (La Rioja)

ANUNCIO

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Riegos del Najerilla y acquias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/72 de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bañares de Rioja (La Rioja) para el día 17 de noviembre de 1982 y hora de las 11 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la

adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Bañares de Rioja (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de octubre de 1982.— El Ingeniero Director: José Antonio Vicente Lobera.— Rubricado.

Número de la finca. 1: Titulares, Nombres y apellidos, Servando Ortiz Ruiz; Domicilio, Castañares de Rioja; Identificación catastral, único/1285; Situación, La Senda del Sol; Superficie a ocupar: Has. 0,0690; Clase o Cultivo, cereal regadío 3.

3025

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2986

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista don Cándido García Monasterio en garantía de las obras de acondicionamiento de las instalaciones de la Playa del Ebro que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3039

ANUNCIO

2984

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de aceras y alumbrado público en calles Muro del Carmen, Muro de Cervantes y General Franco, tramo Avda. de Navarra-Capitán Gaona, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de las obras a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada y volumen edificable de los inmuebles con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras, al 50%.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Eco-

nómico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3037

ANUNCIO

2980

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público en el Casco Antiguo de la Ciudad de Logroño, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles, con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3033

ANUNCIO

2981

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de red de agua y alumbrado público en la calle Doctores Castroviejo, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada y volumen edificable de los inmuebles con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras, al 50%.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3034

ANUNCIO

2985

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la semicalle San Millán, tramo Cigüeña-Escuelas Pías.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

3038

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

EDICTO

2976

Por don Carlos García Florez, en nombre y representación de GORGASA, S.A. se ha solicitado licencia municipal para instalar una industria para recuperación de caucho, con emplazamiento en camino de Conella, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 25 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3028

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

Por don Pedro-Julián Herce Gonzalo, actuando en su propio nombre se ha solicitado establecer la actividad de Taller de Reparación de Vehículos Automóviles, Rama Mecánica, con emplazamiento en calle Carretera Calahorra número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 22 de octubre de 1982.

El Alcalde.

3008

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

2953

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de Suplemento de Crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Badarán, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

3004

2954

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia en el pleno celebrado el día 30 de julio de 1982, la adjudicación de las obras de Ampliación del Alumbrado de esta Villa, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a partir de este anuncio para la presentación de reclamaciones debidamente fundamentadas ante la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Badarán, a 18 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3005

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

EDICTO

2977

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre concesión de crédito extraordinario que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Bañares, a 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3029

EDICTO

2975

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.500.000.

Finalidad: Obras Hórreo Catedraliceo.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: 15,50%.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación es con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Bañares, a 19 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3027

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

2971

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982 la imposición de la nueva exacción.

- 1.—Apertura de zanjas.
- 2.—Apertura de establecimientos.
- 3.—Asistencia benéfico-sanitaria.
- 4.—Servicio de cementerios.
- 5.—Impuesto M. C. de vehículos.
- 6.—Tasa elementos voladizos.
- 7.—Tasa entrada vehículos.
- 8.—Tasa sobre canalones.
- 9.—Tributo sobre fachadas en mal estado de conservación.
- 10.—Tasa ocupación terrenos uso público.
- 11.—Licencias Auto-Taxis.
- 12.—Recargo sobre Licencia Fiscal I. I.
- 13.—Tasa sobre puestos, barracas, etc.
- 14.—Sobre prestación personal y transporte.
- 15.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- 16.—Recargo Contribución Rústica y Pecuario.
- 17.—Recogida de basuras.
- 18.—Tasa sobre rieles, postes, etc.
- 19.—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados I.M.C.V.
- 20.—Saca de arena y otros.
- 21.—Suministro de agua.
- 22.—Recargo C.T. Urbana.
- 23.—Tasa sobre la prestación de servicios de alcantarillado.

Y aprobadas las nuevas Ordenanzas y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Bobadilla, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

3023

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2943

Ignorándose el paradero de don Antonio Lorente Herce, que como titular de la Finca Urbana número 13 de la calle Cabezo de esta ciudad, según consta en el Registro de la Propiedad mediante inscripción del año 1867, se cita por medio del presente, al referido propietario, a sus herederos y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener algún derecho sobre el mismo, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Ayunta-

miento a fin de ser requeridos para proceder a la demolición del referido inmueble, el cual, se halla en estado de ruina inminente y total, así como el transporte de los escombros a vertedero y ulterior vallado del solar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será realizado por la Administración Municipal a cargo de dichos Titulares y les pasarán los demás perjuicios que haya lugar en Derecho.

En Calahorra, a 21 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2994

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

ANUNCIO

2958

Solicitada a este Ayuntamiento, por D. Miguel Aranzubía Izquierdo, devolución de fianza, referente a las obras de construcción de un local para servicios sanitarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se expone al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Fuenmayor 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2958

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2983

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, acordó la aprobación de los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Incremento sobre el valor de los terrenos (Aprobación de los Tipos Unitarios del Valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1983-84 o Índice de Valores).

—Piscinas Municipales.

—Cementerio municipal.

—Arbitrio no fiscal sobre perros.

—Timbre municipal.

—Placas y patentes.

—Servicio extinción de incendios.

—Vallas, puntales y andamios.

—Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.

—Quioscos, puestos, barracas, etc.

—Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

—Rodaje y arrastre por vías municipales.

—Frontón Municipal de Pelota.

—Suministro de agua a domicilio.

—Asimismo, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por la inmovilización de vehículos mal estacionados en la vía pública, por primera vez.

Dichos acuerdos, juntamente con sus respectivos expedientes, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Haro, a 5 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3036

EDICTO

2942

Por don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en su nombre y representación, se ha solicitado licencia para establecer la activi-

dad de vertedero controlado de basuras, con emplazamiento en polígono 24 parcelas números 26 y 27 del término de Haro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2993

AYUNTAMIENTO DE IGEA

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

ANUNCIO

2945

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1982 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	31.805.200
TOTAL	31.805.200

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	4.044.238
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	27.760.962
TOTAL	31.805.200

Y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de reclamaciones esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Igea, a 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2996

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2944

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	2.998.393
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.244.500
3	Intereses	83.570
4	Transferencias corrientes	142.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	461.000
9	Variación de pasivos financieros	43.821
TOTAL		6.973.284

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	922.336
2	Impuestos indirectos	260.000
3	Tasas y otros ingresos	1.473.000
4	Transferencias corrientes	3.068.261
5	Ingresos patrimoniales	1.249.687

TOTAL 6.973.284

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de reclamaciones esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Igea a 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2995

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

EDICTO

2947

Por don Fortunato Blanco Lázaro, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería con emplazamiento en calle El Hortal número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2998

EDICTO

2946

Por don Alfredo Herrera Flores se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salazones cárnicas con emplazamiento en Ctra. Entrena 2-4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 12 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2997

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

2955

Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para tomar parte en las subastas forestales de 1982, en el monte denominado Uso o Hayedo, número 68 del C.U.P.

Lote 1.- 302 hayas con 154 m3, madera semileñosa a entresaca en la Rituerta. Precio base 160.160. Índice 200.200, indemnizaciones 8.965.

Lote 2.- 700 pies de pino, con 108 m3, de madera a entresaca en la Cufria. Precio base 145.800. Índice 182.250 indemnizaciones 7.232.

Apertura de pliegos, a las 13 horas del siguiente día hábil del final de la licitación. Las que resulten desiertas se celebrarán en segunda subasta en el mismo día de la semana siguiente.

Pliego de condiciones en Secretaría.

Manzanares de Rioja, a 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3006

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

2965

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 del actual acordó aprobar el Proyecto de Urbanización del Barrio de Zabaleta de esta Ciudad, con un presupuesto de 18.234.300 pesetas, cuyo Proyecto se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Nájera, a 26 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3017

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

ANUNCIO

2948

Aprobado que ha sido por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y depósito regulador, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Pedroso, 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2999

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

2956

Resolución del Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) por el que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de "Cubricción parcial del barranco Los Vadillos", "Alumbrado público en carretera y calles Peso, Cruces, San Antonio y Velasco", "Reparación del Frontón Municipal" y "Unidad Sanitaria Local-Centro Cultural"

El Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) ha acordado la contratación por medio de subasta pública a la baja, de las obras epigrafiadas, con arreglo a los Proyectos y Pliegos de Condiciones que fueron aprobados corporativamente en su día:

I. Objeto del contrato.— Ejecución por separado de de las obras citadas, cuyos proyectos técnicos fueron aprobados en su día:

1.—"Cubricción parcial del barranco Los Vadillos" conforme al Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Solana Díaz.

—Tipo de licitación: 8.007.187 pesetas (ocho millones siete mil ciento ochenta y siete pesetas) a la baja y en base al Presupuesto de ejecución por contrata.

—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

—Garantía provisional: 120.108 pesetas.

2.—Alumbrado público en Carretera y calles Peso, Cruces, San Antonio y Velasco según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Solana Díaz.

—Tipo de licitación: 5.000.000 pesetas (cinco millones de pesetas) y a la baja en base al presupuesto de ejecución por contrata.

—Plazo de ejecución: Seis meses.

—Garantía provisional: 75.000 pesetas.

3.—"Reparación del Frontón Municipal", según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Solana Díaz.

—Tipo de licitación: 4.810.208 pesetas (cuatro millones ochocientos diez mil doscientas ocho pesetas), a la baja y en base al presupuesto de ejecución por contrata.

—Plazo de ejecución: Ocho meses.

—Garantía provisional: 72.153 pesetas.

4.—"Unidad Sanitaria Local y Centro Cultural", conforme al Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. José Sáenz de Jubera López y D. J. Eugenio Torio Piudo.

—Tipo de licitación: 21.077.081 pesetas (veintiún millones setenta y siete mil ochenta y una pesetas), a la baja y conforme al presupuesto de ejecución por contrata.

—Plazo de ejecución: Doce meses.

—Garantía provisional: 316.156 pesetas.

II. Garantía definitiva.— El 3% del precio de adjudicación, resultante de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento.

III. Presentación de plicas.— En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en base a la reducción de plazos a la mitad acordada por razones de urgencia.

IV. Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Plicas.

V. Reclamaciones al Pliego de Condiciones.— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que se somete a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

Se cuenta con las autorizaciones precisas y existe crédito suficiente para financiar dichas obras en el Presupuesto de Inversiones 1982.

VI. Segunda subasta.— Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta a la misma hora, lugar y en las mismas condiciones que aquella, el día hábil siguiente de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

VII. Pagos.— El pago de las obras se efectuará, previa expedición de certificaciones de obra por los Técnicos Directores de las mismas y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones económico administrativas.

VIII. Riesgo y ventura.— Los contratos se entenderán aceptados a "riesgo y ventura" para los contratistas, quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier Cláusula Revisora de Precios.

El licitador que ofrezca una baja superior al 20% deberá incluir en la plica, junto con la proposición, una justificación de la baja mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., de ... años de edad, profesión ... con domicilio en ... calle ... número ... y Documento Nacional de Identidad ... expedido en ... con fecha ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado número ..., de fecha ..., de los Pro-

yectos y Pliegos de Condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la contratación de "Obras de ... en PRADÉJON (La Rioja)", se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los Proyectos y demás documentos mencionados, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

A cada proposición, se acompañarán los documentos consignados en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Pradejón, a 21 de octubre de 1982.

El Alcalde: Félix Cordon

3007

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

2851

Por don Rodolfo Muerza Lorente, Angel Muerza Lorente y Julio Bravo Medrano, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles con emplazamiento en Avda. del Capitán Fuensanta, 54.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Inoportunas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 9 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2995

AYUNTAMIENTO DE

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre acordó por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley de Régimen Local, 6 y 19 del Real Decreto 3250/76 y 292 del Código de la Circulación, aprobar la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Mecanismos para Inmovilizar los vehículos que infrinjan la normativa existente en cuanto a aparcamiento en las vías públicas, por su estacionamiento defectuoso o abusivo.

La exacción se hará efectiva conforme a la siguiente tarifa:

Pesetas

—Motocicletas, motocarros y análogos	500
—Turismos, camionetas y vehículos análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kgs.	1.500
—Camiones	3.000

El pago de esta tasa es independiente del que corresponda a la sanción que resulte de la infracción cometida contra los preceptos del Código de la Circulación u Ordenanzas Municipales, en su caso.

A efectos de examen y presentación de reclamaciones se expone el expediente por término de quince días.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de octubre de 1982.

El Alcalde

3059

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 40/81 de 28 de octubre y habiéndose cumplimentado lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la ci-

tada Ley, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre último, aprobó el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico 1982, que asciende en sus Estados de Gastos y de Ingresos a la cantidad de dieciséis millones novecientas cincuenta mil doscientas noventa y tres (16.950.293) pesetas.

Lo que se publica a efectos de exposición al público del expediente por el plazo de 15 días establecido en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. Durante este periodo se admitirán reclamaciones formuladas por personas legitimadas.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de octubre de 1982.

El Alcalde

3060

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del próximo pasado mes de septiembre adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar las Ordenanzas Municipales que luego se reseñarán para que las nuevas tarifas tengan efectividad a partir del primero de enero de 1983.

Las Ordenanzas modificadas y sus nuevas tarifas son:

1.º— Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de motor (modificada al amparo del artículo 21 de la Ley 40/81, de 26 de octubre).

A) TURISMOS:

	Pesetas
De menos de 8 HP fiscales	1.000
De 8 HP hasta 12 HP fiscales	2.800
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales	6.000
De más de 16 HP fiscales	7.500

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	7.000
De 21 a 50 plazas	10.000
De más de 50 plazas	12.500

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.500
De 1.999 kg. a 2.999 kg. de carga útil	7.000
De 2.999 kg. a 9.999 kg. de carga útil	10.000
De más de 9.999 kg. de carga útil	12.500

D) Tractores (exceptuados los agrícolas)

De menos de 16 HP fiscales	1.800
De 16 a 25 HP fiscales	3.500
De más de 25 HP fiscales	7.000

E) Remolques y semiremolques (exceptuados los agrícolas).

De menos de 1.000 kg. de carga útil	1.800
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	3.500
De más de 2.999 kg. de carga útil	7.000

F) Otros vehículos :

a) Ciclomotores	300
b) Motocicletas:	
Hasta 125 c.c.	500
De más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	750
De más de 250 c.c.	2.000

2.º.- Servicio de recogida de basuras:

	Pts./año
Viviendas familiares	1.200
Comercios alimenticios	2.400
Bancos y Cajas de Ahorro	1.300
Cafés y Bares	4.200
Restaurantes, Hoteles, Fondas	6.000
Locales industriales con obreros, además del propietario	6.000
Locales industriales sin obreros	3.000

3.º.- Ocupación de la vía pública con mesas de Cafés y Bares.

Por ocupación mesa, con sus correspondientes sillas:

En calles de 1.ª categoría	2.000
En calles de 2.ª categoría	1.750
En calles de 3.ª categoría	1.400
En calles de 4.ª categoría	800

4.º.- Prestación del Servicio de Matadero:

Por sacrificio de reses vacunas, lanares, de cerda o cualquier otra clase, ponderadas en canal 4.50 pts./kg.

5.º.- Concesión de Licencias Urbanísticas:

El punto primero párrafo primero de la Tarifa que en su redacción actual y vigente dice: "... el importe del derecho o tasa de la licencia consistirá en el dos cincuenta por ciento del presupuesto de contrata, es decir, incluyendo ejecución material, beneficio industrial, imprevistos y honorarios facultativos, cualquiera que sea la ubicación de la obra", queda redactado para que tenga eficacia a partir del 1 de enero de 1983 de la siguiente forma — "... el importe del derecho o tasa de la licencia consistirá en el tres por ciento del presupuesto de ejecución material, cualquiera que sea la ubicación de la obra".

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público el expediente de modificación de Ordenanzas aprobado por el Ayuntamiento durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de octubre de 1982.
El Alcalde,

3061

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

2974

Por don José Martínez Soler, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carpintería Metálica con emplazamiento en Trv. Gral. Franco, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 22 de octubre de 1982.
El Alcalde,

3026

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2982

Por don Cecilio Alcalde Royo, se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de confección de zapatos y zapatillas de señora y caballero, con emplazamiento en calle El Cortijo, 9-B de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 20 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3035

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

2871

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoslada de Cameros, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2917

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2935

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317 de 1982, interpuesto por doña María-Asunción Berbes Antoñanzas, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de 28 de julio de 1982, dictado en la reclamación número 130/81, interpuesta por la recurrente citada, contra liquidación practicada por la Dependencia de relaciones con los contribuyentes, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, años 1976, 1977 y 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1982.

El Secretario,

2986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

2964

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 246/82 interpuesto por "Jorge Fernández, S.A." representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación tácita del Ayun-

tamiento de Villalba de Rioja a los escritos presentados por el recurrente, reclamando abono, de los materiales suministrados a dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

3016

Magistratura de Trabajo

EDICTO

2972

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento número Exhorto 56/82 de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Quirico Temiño Sagrado contra la empresa "Construcciones Gainza" domiciliada en ignorado paradero en reclamación de CANTIDADES, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice así:

"En la villa de Bilbao, a 17 de junio de 1982.— La Ilma. Sra. Magistrada suplente de la núm. 4 de Vizcaya, doña Aurora Ruiz Ferreiro, habiendo visto los autos 1.505/78, sobre Cantidad, entre partes de una y como demandante, Quirico Temiño Sagrado, con domicilio en Bilbao-La Peña calle Santa Isabel, 15-1ª dcha.; de otra y como demandada, la Empresa "Construcciones Gainza" con domicilio en San Asensio (La Rioja), Gª Residencia "El Olivo", quien no comparece pese a estar citado en legal forma y,

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Quirico Temiño Sagrado contra la demandada "Construcciones Gainza", sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 34.020 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de octubre de 1982.—Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario en Substitución, don Jesús Ruiz Marrodán.— Firmados y rubricados.

Es copia del original que obra en el expediente al cual me remito.

El Secretario,

3024

EDICTO

2961

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, en Prórroga de Jurisdicción en la número 1 de Navarra.

Hago saber: Que en el procedimiento número 374/79 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Angel Santos Martínez, contra la Empresa "Zósimo Ezquerro García" domiciliada en Logroño en ignorado paradero, en reclamación de salarios en trámite de ejecución con el número 85/81-1 se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice así:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáche-se ejecución contra Zósimo Ezquerro García procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 79.600 pesetas de principal más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado por la Magistratura de Trabajo de Logroño en diligencia de embargo de 14-9-79, y providencia de fecha 13-2-80. Lo acordó y Firma S. Sª.—Doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Pamplona a 21 de octubre de 1981.

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario don Eusebio Rehole del Castillo.— Firmados y rubricados.

3013

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	21
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.